

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.142.-ASOCIACION PROFESIONAL SINDICAL DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 24-9-1987, sobre convocatoria para proveer puestos de trabajo por libre designación interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26-12.-5.843-E.
- 18.167.-CREJOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Interior de 17-3-1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación del Gobierno en Madrid de 23-6-1986, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-5.845-E.
- 18.169.-EXPANSION COMERCIAL OPERADORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Interior de 13-1-1987, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla.-5.844-E.
- 18.174.-Don JOSE RAMON GONZALEZ LACALLE contra resolución del Ministerio de Defensa de 23-10-1987, sobre sanción disciplinaria de separación del servicio al recurrente, interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26-12.-5.842-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.104.-Don JOAQUIN BUENDIA PEÑA contra resolución del Ministerio de Interior de 4-1-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 2-12-1987, por la que se impone al recurrente sanción por infracción del actual Reglamento de Espectáculos Taurinos.-5.851-E.
- 18.106.-Don JOAQUIN BUENDIA PEÑA contra resolución del Ministerio de Interior de 4-1-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 2-12-1987, por la que se condena al recurrente con multa por infracción del actual Reglamento de Espectáculos Taurinos.-5.850-E.

18.156.-Doña JULIA MARTINEZ MAESTRO contra resolución del Ministerio de Interior de 14-1-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 6-2-1987, por la que se impuso al recurrente multa 2.000.000 de pesetas por venta de boletos no autorizados.-5.848-E.

18.158.-Don SEGUNDO MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Interior de 13-5-1987, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 18-1-1985, por la que se impone al recurrente sanción de 400.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-5.847-E.

18.173.-Don ANTONIO GOMEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Interior de 2-12-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25-11-1986, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción de la normativa vigente sobre juegos de suerte.-5.846-E.

18.177.-CONFEDERACION DE CUADROS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29-2-1988, sobre denegación a asistir a las reuniones de la Comisión consultiva tripartita y participar en el proceso de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.-5.849-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

- 201.718.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.305-E.
- 201.719.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.310-E.
- 201.720.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.309-E.
- 201.721.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.297-E.
- 201.722.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.308-E.
- 201.723.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del

Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.302-E.

201.724.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.296-E.

201.725.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.311-E.

201.726.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.307-E.

201.727.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.300-E.

201.728.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 26-2-1987 y 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.306-E.

201.729.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.301-E.

201.731.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.299-E.

201.732.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.304-E.

201.733.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.298-E.

201.734.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.295-E.

201.735.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.313-E.

201.740.-Don EDUARDO PEREZ DEL MOLINO POMBO, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 19-11-1987, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-5.303-E.

201.742.-FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 4-1-1987 y 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.312-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1988.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

201.744.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fechas 6-7 y 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.317-E.

201.746.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.314-E.

201.748.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.316-E.

201.750.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.315-E.

201.756.-NOMENTANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-5.319-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

201.836.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.344-E.

201.838.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.343-E.

201.840.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.342-E.

201.842.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.347-E.

201.844.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.345-E.

201.846.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.346-E.

201.848.-CRISTOBAL LOPEZ, PAVIMENTACIONES ASFALTICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.348-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

201.850.-Don FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 9-1-1988, sobre Contrabando.-5.350-E.

201.854.-CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresa.-5.349-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1988.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.411.-Don JOSE FONT FETJO DELS XIPRERS contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha silencio administrativo sobre expropiación forzosa.-5.098-E.

47.514.-ROLDAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 3-2-1988, que desestima la alzada interpuesta contra la de fecha 17-3-1987, sobre multa. Cuantía: 500.000 pesetas.-5.097-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CIUDAD REAL

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número 80/1985, a instancia de Rosario Sánchez Carrillejo y otras, frente a Faustino Quiñones Leal, con domicilio en calle Maestro Manzanares, 8, Campo de Criptana, sobre cantidad, actualmente en período de ejecución, por la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 7 de septiembre, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 5 de octubre, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 2 de noviembre, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Dos máquinas remalladoras de cinco hilos, modelo 872 U 065-5, marca «Singer», números 87041038 y 870500910, valoradas en 800.000 pesetas.

Dos motores trifásicos números 81897 y 75389, en 18.000 pesetas.

10 máquinas, modelo 591D 300A de respunte recto, alta velocidad y transporte simple, marca «Singer», números U864910361, U865010510, U865010911, U865010127, U865010588, U864910237, U864910741, U865010455, U865010485 y U865010520, en 4.500.000 pesetas.

10 motores trifásicos números 42149, 42150, 45873, 45872, 55448, 55433, 55432, 55429 y 55428, en 150.000 pesetas.

Un calderín, marca «Trevil», modelo Faber Magnum, sin plancha, código 523, en 150.000 pesetas.

Una mesa de plancha «Celso-Costa», sin número, 50.000 pesetas.

Una mesa de plancha «Celso-Costa» MR-70, en 70.000 pesetas.

Una plancha automática «Refrey-C», motor 4642, aspirador AC-2, número 3248, en 450.000 pesetas.

Un compresor de 8 kilogramos, número 2720095 380V, en 250.000 pesetas.

12 máquinas de coser «Refrey», respunte recto, brazo largo, engrase automático, tira-hilos articulado 5.000 r.p.m., números 12365, 12349, 12389, 12390, 12391, 12364, 12385, 12391, 12396, 12386, 12395, 12381, 12392 con bancadas industriales y motor «Super» 1/3 220/380V 300 r.p.m. 1547407, 157395, 157411, 158436, 158430, 154970, 154968, 158419, 158416, 158418, 157408, 157396, en 4.800.000 pesetas.

Seis máquinas de coser «Refrey», respunte recto, arrastre por aguja, sincronizado con transportador inferior, normal o especial para géneros y puntos de adorno, números 10036, 10039, 10456, 10463, 10457, 10459 con bancadas industriales y motores «Super» 1/3 220/380V 3.000 r.p.m., 153306, 153383, 153258, 157045, 157399, 153168, en 500.000 pesetas.

Una máquina de coser «Refrey», respunte recto, cose y corta brazo largo, engrase automático, tira-hilos articulado 268, con bancada industrial y motor «Super» 1/3 220/380V 3.000 r.p.m., número 158416, en 500.000 pesetas.

Cinco máquinas de coser «Refrey», respunte recto, arrastre por aguja, sincronizado con transportador inferior, normal o especial, para géneros gruesos y puntos de adorno, números 10531, 10497, 10533, 10541 con bancadas industriales y motores «Super» 1/3 HP 220/380V 3.000 r.p.m., 161788, 161882, 161783, 161790, 161767, en 2.250.000 pesetas.

Una máquina «Brother» ojialadora tipo PLS, en 400.000 pesetas.

Una máquina «Juki» MB-372-17032 de botones, en 400.000 pesetas.

Tres máquinas remalladoras «Singer», modelos 842-U0635, 842-U063-5, MA4-B551-063-3; números 2544235, 2576322, 1555331, en 1.350.000 pesetas.

Tres motores trifásicos, 166559, 166552 y 153168, en 33.000 pesetas.

Dos remalladoras «Yabato», 4 hilos, DC2-361, en 700.000 pesetas.

Todo ello valorado en 17.371.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en legal persona de don Faustino Quiñones Leal, calle Maestro Manzanares, 8, Campo de Criptana.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 28 de junio de 1988.—El Secretario.—V.º B.º. El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—5.268-A.

## LERIDA

### Edicto

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura, número 302/1985, a instancia de don Senén Sans Piñol contra Carlos Esquerda Segues, se ha acordado, por providencia de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán a continuación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1988; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 14 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 21 de septiembre; todas ellas a las doce horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100, para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, «Banca Jover», rambla Ferrán, número 41, c/c 982.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas constando únicamente en los autos ejecutivos la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana, mitad indivisa.—Porción de terreno no edificable sito en esta ciudad, calle Las Rosas, de superficie 378 metros 28 decímetros cuadrados, destinada totalmente a calles en proyecto, lindante: Al frente, calle de Las Rosas; derecha, la parcela de Andrés Manceñido y Carlos Esquerda; izquierda, el resto de finca edificado, y detrás, la calle Bonavista. Inscrita al tomo 1.643, libro 53, folio 83, finca 2.869 de Lérida. Tasada en la suma de 6.500.000 pesetas.

Lote 2. Rústica.—Pieza de tierra, sita en término de Lleida, partida Cuatre Pilans, de superficie 1 hectárea 30 áreas 39 centiáreas. Linda: Norte, con el camino de la Bordeta; este, con los Padres Salesianos, José Gort Esteve y Antonio Miró Miró; sur, con resto de finca matriz, y oeste, con el eje de un camino, que la separa de dicho resto de finca matriz. Inscrita al tomo 1.641, folio 211, libro 52, finca 2.838 de Lérida. Tasada en la suma de 11.800.000 pesetas.

Lote 3. Una cuarta parte indivisa de urbana.—Solar sito en el ensanche de esta ciudad de Lérida, partida Fontanet, de superficie 989 metros 735 centímetros cuadrados; lindante: Al frente, con calle en proyecto; por la derecha entrando, Victoriano Sanuy; por la izquierda, Catalina de la Torre, y por detrás, Ramón Barri; sobre dicho solar, y ocupando una superficie de 940 metros 80 decímetros cuadrados, se ha edificado una casa compuesta de tres cuerpos, con acceso por vestíbulos y escaleras independientes en cada uno, que, empezando por la izquierda, se denomina escalera número 1, escalera

número 2 y escalera número 3; el cuerpo de la escalera número 1 está compuesto de planta baja con vestíbulo de entrada, caja de escalera y cuatro viviendas, una de tipo A, una de tipo D, una de tipo E y una de tipo F, y cinco pisos altos con cuatro viviendas, en cada uno, una de tipo A, una de tipo B, una de tipo D y una de tipo E; el cuerpo de la escalera número 2 está compuesto de planta baja con vestíbulo, escalera y cuatro viviendas, una de tipo F, una de tipo C y dos de tipo E, y con cinco pisos altos con cuatro viviendas en cada uno, dos de tipo C y dos de tipo E; el cuerpo de escalera número 3 está compuesto de planta baja con vestíbulo, escalera y cuatro viviendas, una de tipo G, una de tipo B, una de tipo E y una de tipo D, y cinco pisos altos con cuatro viviendas en cada uno, una de tipo A, una de tipo B, una de tipo E y una de tipo D. Inscrita al tomo 1.494, libro 15, folio 140, finca 807 de Lérida. Tasada en la suma de 63.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 10 de junio de 1988.—El Magistrado, José Quetcuti Miguel.—El Secretario.—5.265-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.845/1980-B, promovidos por «Consortio Nacional Hipotecaria, Sociedad Anónima de Financiación», contra «Compañía Conrenta, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y tercera subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 7 de octubre, y hora de las once cincuenta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Porción de terreno en término de Barcelona, barriada de Sarriá, paraje conocido por Fond Vidal o Camino de Finistrelles, de extensión superficial 1.000 metros, equivalentes a 26.468 palmos, todos cuadrados. Linda: Norte, calle Juan de Alós; este, porción vendida a Miguel Casas Figueras; sur, resto de la finca de que se segregó; oeste, otra calle llamada Carmen Tronchoni. Sobre esta finca existe construida una vivienda unifamiliar aislada, compuesta de una planta principal de 132,90 metros cuadrados y una planta piso primero de 184,61 metros cuadrados. La

planta principal se compone de comedor, salón, dormitorio principal, vestidor, cuarto de baño, cuarto de estar, recibidor, cocina, oficina y aseo, y además una terraza que circunda la casa. La planta semisótano consta de tres dormitorios, dos cuartos de baño, dependencia para la calefacción, cuarto trastero, dormitorio y aseo de servicio y dependencias anexas para acceso a patio de servicio y garaje de 30 metros cuadrados, adosado a la línea medianera. Y la planta piso primero consta de varias dependencias. Dichas plantas se comunican interiormente desde el recibidor a través de una escalera principal y también por el oficio entre las dos zonas de servicio. Independientemente también se comunican por el exterior a través de una escalera volada dispuesta en las terrazas. Lo que no se halla ocupado por la edificación es zona ajardinada, existiendo una piscina de 106,89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta ciudad en el tomo 1.000 del archivo, 319 de la Sección de Sarriá, folio 250, finca 8.416, inscripción quinta, con fecha 23 de mayo de 1980.

Tasada a estos efectos en 38.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Barcelona, 4 de junio de 1988.—El Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—3.792-16.

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 930/1987-3.ª se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Joaniquet y dirigido contra Ramón Argemi Torroella y José Argemi Sola, en reclamación de la suma de 19.543.972 pesetas; en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de septiembre; para la segunda, el día 18 de octubre, y para la tercera, el día 18 de noviembre, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarto.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

#### Finca objeto de remate

Piso sexto: Finca formada por el piso sexto de la casa señalada con los números 20 y 22 de la Vía Augusta, de esta ciudad. Tiene una superficie de 387 metros 21 decímetros cuadrados; linda: Al frente, oeste, con la Vía Augusta, en línea recta de 16 metros 10 centímetros, que quiebra en ángulo recto en línea de 1,25 metros, la que vuelve a quebrar a la izquierda en segmento de 0,25 metros, para terminar en línea sensiblemente paralela a la Vía Augusta, de 1,65 metros; por la derecha, entrando, sur, con medianera de finca de don José Luis Giménez, en línea de 5,82 metros, que sigue perpendicularmente a la anterior, lindando con parte común del inmueble donde se halla la caja de la escalera general, en líneas que forman ángulos rectos, que miden 4,28 metros, 6,20 metros y 1,36 metros, respectivamente, sigue lindando con patio de ventilación en línea quebrada, también en ángulo recto, cuyos segmentos miden 2,18 y 2,97 metros, para acabar lindando nuevamente con finca de don José Luis Giménez, en línea de 8,43 metros; al fondo, este, con finca señalada de números 5, 7 y 9 de la calle Neptuno, propiedad de «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», en línea recta de 17,30 metros; por la izquierda, entrando, norte, en línea recta de 5,28 metros, que linda en cuanto a 2,40 y 0,3, con fincas números 5, 7 y 9 de la calle Neptuno, y en cuanto a 2,85 metros, con fincas números 24 y 26 de la Vía Augusta, ambas propiedad de «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», sigue lindando con patio común de ventilación en línea quebrada, cuyos segmentos miden 3,40, 4,60, 0,50, 2,10, 0,25 y 1,50 metros, para cerrar hasta la línea de fachada en voladizo sobre la Vía Augusta, en línea de 12,84, lindante con el piso sexto-primer de la casa 24 y 26 de dicha calle, propiedad de «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima». En el interior del piso existe un hueco cuadrado para el paso del ascensor de servicio de 1,40 metros de lado y un patinillo de ventilación. Por su parte inferior linda con el piso quinto y por la parte superior con el piso ático del mismo inmueble. Está destinado a vivienda, y consta de recibidor, biblioteca, sala de estar, comedor, antecomedor, pasillos, «hall» y seis dormitorios, un vestidor, tres baños, tres aseos, cocina, oficina y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, tomo 731, libro 530 de Gracia, folio 47 vuelto, finca 11.673, inscripción tercera. Valoración: 21.443.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de junio de 1988.—La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.—La Secretaria.—3.793-16.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez del Juzgado número 8 de Primera Instancia de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 1.022/1976-1.ª, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida a los beneficios de justicia gratuita, contra doña Antonia Pagán López, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, del bien que luego se dirá y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el próximo día 26 de septiembre, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el próximo día 25 de octubre, a las once horas, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de noviembre, a las once horas. Sirviendo el presente edicto de notificación a la demandada doña Antonia Pagán López, cuyo actual domicilio se ignora.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda piso primero, de la casa número 68, de la calle General Yague, hoy calle Francesc Macià, 68, de Vilanova i la Geltrú. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vilanova i la Geltrú al tomo 395, libro 174, folio 1, finca número 12.114.

Valorada en la suma de 5.194.800 pesetas.

Barcelona, 22 de junio de 1988.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario, José M. Pugnairé.—5.269-A.

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Barcelona.

Hago saber: Que por auto de fecha 12 de diciembre de 1987, dictado en el expediente de suspensión de pagos de José Garriga Hortolá, he acordado aprobar el convenio votado favorablemente en Junta de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes:

Auto: En Barcelona a 12 de diciembre de 1987.

Hechos: Primero.—Por auto de fecha 12 de enero de 1986, se declaró en estado de suspensión de pagos a don José Garriga Hortolá, acordándose también convocar a los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha de 22 de octubre de 1987, con la concurrencia de los acreedores de aquél, cuyos créditos sumaron la cantidad de 122.516.621 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha

suma más de los tres quintos del total Pasivo deudor; en cuya Junta fue sometido a votación la proposición de convenio formulado por el acreedor «Banca Catalana, Sociedad Anónima», a la que se adhirió el suspenso, siendo votado dicho convenio unánimemente a favor por todos los acreedores concurrentes, los cuales representaban más de las tres cuartas partes del Pasivo, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio, el cual no se limitaba a una espera de tres años.

Segundo.—La proposición del convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente:

#### Proposición de convenio

Que formula el acreedor «Banca Catalana, Sociedad Anónima», en el expediente de suspensión de pagos de don José Garriga Hortolá, a fin de que sea sometido a votación en la Junta de acreedores de dicha persona física.

Los puntos del presente convenio son los siguientes:

Primero.—Serán considerados acreedores del suspenso, a efectos del presente procedimiento y convenio, todos aquellos que, como tales, figuran incluidos en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial, además del acreedor «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», por un importe de 19.625.011 pesetas.

Segundo.—Don José Garriga Hortolá se compromete y obliga a satisfacer a sus acreedores el total importe de sus créditos del siguiente modo, quedando garantizado con la hipoteca que luego se describe en el acuerdo sexto de este convenio:

a) Durante los dos primeros años, desde el 22 de octubre de 1987, no estará obligado a efectuar pago alguno a los acreedores.

b) Pagará el 10 por 100 del crédito respectivo al finalizar la tercera anualidad desde la fecha indicada.

c) Pagará el 15 por 100 de la deuda a los acreedores, a contar desde la indicada fecha.

d) Pagará el 20 por 100 de aquéllos al finalizar cada una de las anualidades sexta, séptima y octava, a contar desde la repetida fecha.

No obstante los plazos señalados más arriba, el deudor queda expresamente facultado para, si lo estima conveniente, anticipar los pagos señalados mediante entregas proporcionales respecto de sus créditos a la totalidad de los acreedores y en concepto de a cuenta de los porcentajes correspondientes a la anualidad que se hallare en curso.

Tercero.—Las cantidades adeudadas en cada momento devengarán el interés anual del 8 por 100, que se abonará en la proporción que corresponda a cada acreedor y respectivamente al finalizar las anualidades novena, décima, undécima y duodécima.

Cuarto.—Los intereses no devengarán a su vez más intereses.

Quinto.—Se aplicarán a la proporcional cancelación de sus respectivos créditos las cantidades que los acreedores hubieran podido percibir en garantía de financiación o suministro. Asimismo, serán debida y proporcionalmente cancelados los créditos de los acreedores que, a su vez, sean deudores del suspenso, mediante la aplicación compensatoria a éstos de los saldos que estén en deber al mismo.

La disminución del crédito se aplicará sobre el plazo o plazos de más alejado vencimiento.

Sexto.—El cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este convenio ha quedado garantizado hipotecariamente mediante escritura de hipoteca otorgada por el suspenso, asistido de los Interventores judiciales, ante el Notario de esta ciudad don José María Lozano Gómez, en fecha 18 de septiembre de 1987, ante el mismo fedatario, número 3.263 de su protocolo, confirmando y ratificándose en lo menester dicho otorgamiento, y siendo idénticos los plazos de pago y tipo de interés previstos en este convenio a los indicados en la hipoteca, por lo cual será potestativo de los acreedores el seguir, en caso de impago, el procedimiento de ejecución de la hipoteca o la liquidación prevista en este convenio.

Séptimo.—Se crea una Comisión de acreedores de seguimiento que estará integrada por los siguientes

miembros: A) Titulares: «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima»; «Banco do Brasil, Sociedad Anónima»; y «Banco de Europa, Sociedad Anónima». B) Suplentes: Por orden correlativo: «Banca Catalana, Sociedad Anónima»; «Sobac-Bancaya, Sociedad Anónima»; y «Sindicato de Banqueros, Sociedad Anónima». Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, entrará en función la suplencia en la forma establecida. Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, cuyo nombramiento, remoción y/o sustitución se hará constar mediante simple carta. Se designa como domicilio de la Comisión el domicilio de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», en Barcelona, paseo de Gracia, número 19.

Es facultad expresa de la Comisión de seguimiento el conocimiento y reconocimiento de créditos que hayan de quedar sometidos a este convenio y que por cualquier motivo no figuren como acreedores del suspenso en esta fecha y, consiguientemente, queda obligado personalmente el suspenso a requerimiento de la Comisión, o en su defecto, expresamente autorizada la Comisión, a modificar la garantía hipotecaria en su día otorgada a fin de ampliarla a los nuevos créditos que haya reconocido y aceptado la Comisión. Los impuestos, honorarios y demás gastos de todo tipo que se ocasionen como consecuencia de la ampliación referida serán de cargo del acreedor que los solicite. Queda obligado el suspenso a facilitar a cualquier miembro de la Comisión que se lo solicite la información y/o documentación que se le requiera para el reconocimiento de un nuevo crédito.

Octavo.—En el supuesto de que el suspenso pudiere prever la eventualidad de no serle posible cumplir con lo pactado en el apartado segundo y/o tercero del presente convenio, se procederá para con su producto hacer pago a los acreedores, a la liquidación y venta del activo del suspenso, convirtiéndose la Comisión de acreedores de seguimiento en Comisión liquidadora.

Tal liquidación, en el caso de que se planteara, se llevará a cabo por la Comisión liquidadora, quien expresamente facultada por el suspenso y por todos los acreedores en cuanto sea menester, procederá a realización del Activo del suspenso, para, con su producto hacer pago de los créditos en la forma legalmente establecida.

Realizado, en su caso, íntegramente el Activo del suspenso, se entenderá ejecutado el convenio y saldados y finiquitados los acreedores.

La Comisión liquidadora percibirá, como premio por su gestión, un 5 por 100 del valor del Activo del suspenso que se realice.

Noveno.—En caso de incumplimiento de cualquiera de los pagos previstos en el convenio, tanto por principal como por intereses, en el plazo fijado, se procederá igualmente a la liquidación del Activo del suspenso, constituyéndose automáticamente o a requerimiento de cualquier acreedor la Comisión liquidadora que se ha señalado.

Décimo.—Para el cumplimiento por parte de la Comisión liquidadora de sus funciones, ésta gozará de los más amplios poderes y facultades en orden a la representación del suspenso, y, en tal sentido, podrá, a título meramente enunciativo:

a) Vender en todo o en parte, en junto o separado, toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, y derechos propiedad del deudor.

b) Administrar, en los más amplios términos, el patrimonio del deudor y ejercitar, respecto del mismo y sin limitaciones, cuantos derechos pudieren corresponder al deudor.

c) Ejercitar cuantos derechos y acciones, en general, pudieren corresponder al deudor y, en consecuencia, efectuar todo tipo de cobros y pagos por cuenta del mismo y, en su caso, compensar los créditos que pudiere ostentar frente a sus acreedores.

d) Revisar y, en su caso, corregir los créditos existentes contra el suspenso, siempre que la procedencia de tal revisión se constate de forma suficiente y a fin de adecuar, en lo posible, la liquidación a la realidad jurídica y contractual.

Undécimo.—El suspenso otorga desde este momento, y para el caso de que ello fuere preciso, los más amplios poderes a la Comisión liquidadora, y en consecuencia, y a fin de facilitar el desarrollo de sus funciones, si por cualquier cuestión formal ello fuere necesario, se compromete a documentar dicho otorgamiento en escritura pública tan pronto como fuere preciso. Cualquiera de las Comisiones a que hace referencia el presente convenio, tomará las decisiones por mayoría de sus componentes.

Duodécimo.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competan a cada uno de los acreedores del suspenso contra terceros intervinientes en sus respectivos títulos de crédito o fiadores de la Entidad, frente a los que podrán hacer uso de las mismas en la forma y momento que estimen oportuno. El suspenso queda obligado a solicitar la publicación del edicto del auto aprobatorio del presente convenio y a la anotación del mismo en los Registros públicos correspondientes, y para en su caso, autoriza a cualquiera de los acreedores del convenio para que solicite el citado edicto, su publicación e inscripción a las costas del suspenso.

Decimotercero.—Con la aprobación y firmeza del presente convenio, se dará por concluido el expediente de suspensión de pagos de don José Garriga Hortolá, y con su cumplimiento, por saldados, en su totalidad, sus acreedores y extinguidos sus créditos reconocidos en dicho expediente.

Tercero.—Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta general de acreedores sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

#### Razonamientos jurídicos

Primero y único.—En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Vistos los anteriores artículos y demás de general aplicación:

#### Parte dispositiva

Su señoría acuerda: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de don José Garriga Hortolá, transcrito en el segundo hecho de esta resolución; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertése asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Granollers a efectos de la cancelación de las anotaciones preventivas causadas en méritos de este expediente sobre las fincas propiedad del suspenso, inscritas en dicho Registro; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta disposición a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el Libro Registro especial de este Juzgado; cese la Intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, «Banco Exterior de España», don José Navarro González y don Eduardo Matesanz Gómez. Entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador del suspenso.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Amelia Mateo Marco, Juez en funciones de Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.—La Juez, Amelia Mateo Marco.—2.760-D.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.320/1985, segunda sección, instado por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña

Rosa Rius Alberch y don Andrés Pous Clariá, he acordado, por providencia de fecha de hoy, sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describen, señalándose para la celebración de la primera y pública subasta el día 16 de septiembre, a las once horas, y para el caso de no haber postor, la segunda, que se celebrará el día 18 de octubre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber tampoco postor, se señala para la tercera y pública subasta el día 18 de noviembre y hora de las once, sin sujeción a tipo, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a los tipos que se indican en cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente, las siguientes: El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros; será necesaria la previa consignación del 20 por 100 del tipo de la subasta en que se toma parte, pudiéndose efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación previa, hasta la celebración de la subasta.

Asimismo subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin poder exigir otros.

#### Bien objeto de subasta

Según Registro de la Propiedad de Vic, se trata de la finca registral número 262-N, que obra al folio 106, tomo 1.581. Edificio vivienda unifamiliar aislada, sita en el término municipal de Muntanyola y en la urbanización «Fontanelles», parcela número 47. Ocupa una superficie de unos 51 metros cuadrados, con una extensión de jardín que la circunda de unos 2.349 metros cuadrados. Total superficie: 2.400 metros cuadrados. Valorada en 11.450.000 pesetas.

Sirva el presente escrito, digo, edicto de notificación a los demandados caso de que la que se les realice resultase negativa.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—Ante mí, el Secretario.—4.185-D.

### CEUTA

#### Edicto

Don Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, Decano de los de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número de autos 109 de 1986, promovidos por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti, en reclamación de un crédito hipotecario, intereses y gastos, ascendentes en total a 32.196.028 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, las fincas hipotecadas que luego se relacionan y bajo las condiciones que seguidamente se indican:

#### Fincas objeto de subasta

1. Parcela de terreno en el Campo Exterior de esta ciudad y sitio avenida de la Argentina, que ocupa una superficie de 8.271,50 metros cuadrados. Linda: Al norte, parcela de don Andrés Rocher; sur, lote adjudicado a doña Florentina Martín Téllez y finca de don Ricardo Pareja; este, lote adjudicado a doña Florentina Martín Téllez, y oeste, calle avenida Argentina y fincas Casas Castro, herederos de don Enrique Gómez y don Juan Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 107, folio 38 vuelto, finca número 7.225, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

2. Casa de campo de una sola planta y mampostería, cubierta de teja, en la calle República Argentina, marcada con el número 7, de la barriada San José; con superficie de 42 metros rodeados de unos ensanches de terreno de 240 metros y 25 decímetros cuadrados y que casa y ensanche ocupan 283,25 metros cuadrados y que los ensanches dichos rodean

completamente a la casa que está edificada. Lindes actuales del conjunto son: Norte, con parcela segregada de la que ésta procede; sur, pared de la cocina de otra finca segregada y senda de entrada, en una extensión de 9 metros; oeste, calle República Argentina, de la barriada de San José, en una extensión de 36 metros y 70 centímetros, y este, con ensanches y paredes de la casa y cocina de la finca segregada también de la que esta misma procede. Es predio dominante, para sacar agua para usos domésticos de los manantiales que hay en el ensanche norte de la casa, que también se segregó de la de origen de ésta y del que hay también en la parte norte de la senda en la finca de tierra marcada antes con la letra A, o sea, de la misma procedencia, teniendo que ir a tomar el agua de este último manantial por la senda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 75, folio 178 vuelto, finca número 3.961, inscripción cuarta. Tasada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

3. Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta, sitio carretera de San José a la Almadra, o lugar conocido por la avenida de la Argentina, de la barriada de San José. Ocupa una superficie de 140 metros cuadrados. Tiene su entrada por el sitio conocido por curva de Amaya y linda: Norte, con resto de donde se segregó de don Andrés Rocher Gamero, que a continuación se describe; este, con finca de don Fernando Pecino, separada por un pequeño arroyo; sur, con un pequeño sendero de entrada, separado por la finca donde está instalada la granja avícola Nuestra Señora de África, de don Juan Valdivia, y oeste, finca de los hermanos don Emilio y doña Florentina Martín Téllez, separada por otro pequeño arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 88, folio 175 vuelto, finca número 5.232, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 850.000 pesetas.

4. Una parcela de terreno dedicada al cultivo de cereales y hortalizas, en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadra, o lugar conocido por la calle República Argentina, de la barriada de San José. Es la parte norte de la parcela de donde procede y ocupa una superficie de 7.847 metros cuadrados. Tiene su entrada por la calle Argentina, y una senda que recorre todo el lindero sur de la parcela de donde ésta procede, salvo en la parte de la entrada que queda un poco al interior de la misma, hoy esta senda es el lindero común, con la finca de don Antonio Martín Téllez, hoy de don Andrés Rocher Gamero y que sirve de entrada a ambas fincas. Sus límites son: Norte, con casas del poblado de San José y finca de don Julio Azuara y doña Catalina Garrido; sur, en parte con la senda que separa y sirve de entrada a esta finca y la del nombrado señor Rocher Gamero y en parte con la citada finca; al este, con tierras de don Escolástico Bollar Itza, y oeste, con fincas de doña Catalina Garrido, doña Carmen Cobos, con solares propiedad de don Juan Fernández Martín y don Antonio Rocher Gamero y, en parte, con la finca de donde ésta procedía, que son las casas y ensanches propiedad de doña Florentina y don Emilio Martín Téllez, y la casa número 7 de la calle Argentina, que a continuación describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 82, folio 229 duplicado, finca número 4.709, inscripción tercera. Fue tasada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

5. Una parcela de terreno dedicada al cultivo de cereales y hortalizas, en el Campo Exterior de Ceuta y sitio carretera de San José a la Almadra, lugar conocido por la calle Argentina, de la barriada de San José. Es la parte sur, de la parcela de donde procede y ocupa una superficie por segregación de un trozo de terreno de 140 metros cuadrados, de 7.707 metros cuadrados. Tiene su entrada por la calle Argentina, de su situación y por la senda que sirve de lindero común a esta finca y a la de doña Josefa Martín Téllez, hoy de la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti, descrita al número 4 de este expositivo. Sus límites son: Norte, en parte con la senda que sirve de entrada a esta finca y a la anteriormente descrita y en parte con la citada finca de la nombrada doña Josefa, hoy de don Andrés Rocher Gamero; sur, con parte de la finca de los hermanos don Emilio y doña Florentina Martín Téllez, separada de ella desde la cuadra al

arroyo de la parte este, por la senda y, desde el arroyo, sigue el lindero por el fondo de esta finca hasta la de don Fernando Pecino y, en parte, con la descrita al número 3, de la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti; este, con tierras de don Escolástico Bollar Itza, hoy de don Fernando Pecino, y oeste, con finca de doña Florentina y don Emilio Martín Téllez. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 82, folio 233 vuelto, finca número 4.711, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

6. Parcela de terreno, hoy solar, en el Campo Exterior de Ceuta y sitio de carretera de San José a la Almadra o calle Argentina, de la barriada de San José. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados y linda: Al frente y oeste, que es por donde tiene su entrada, con dicha calle de la Argentina; izquierda, entrando, norte, solar de doña Josefa Martín Téllez; derecha, sur, con casas y sus ensanches de doña Florentina y don Emilio Martín Téllez, y fondo, este, finca de doña Josefa Martín Téllez, hoy de don Andrés Rocher Gamero, actualmente de la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 82, folio 231 vuelto, finca número 4.710, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

7. Casa de campo, de planta baja, de mampostería y cubierta de teja, en la calle de la Argentina, de la barriada de San José, de esta ciudad de Ceuta, señalada con el número 7, con la forma de un pentágono irregular (casi un rectángulo), con superficie de 44,80 metros cuadrados, y al sur, separado de ella como metro y medio, otro pequeño edificio destinado a cocina de 13 metros y 30 decímetros cuadrados y con un ensanche por el norte y oeste, que ocupa 66 metros cuadrados y, todo el conjunto, 124,10 metros cuadrados. Linda: Todo al norte y oeste, con finca de don Andrés Rocher Gamero, hoy de la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceuti; parte del oeste y sur, con la senda de entrada, y este, con los ensanches de la casa antes descrita. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 75, folio 180 vuelto, finca número 3.962, inscripción cuarta. Tasada para subasta en 850.000 pesetas.

8. Una parcela de terreno que es parte de la señalada con el número 107, de las del Campo Exterior de esta ciudad de Ceuta, sitio camino del Serrallo; su medida superficial es de 4.128 metros cuadrados y linda: Norte, con resto de donde fue segregada de don Antonio Ortigosa Luque; este, finca de don José María Pérez y Pérez; sur, con otra de Unión Africa Ceuti, separada por el arroyo del Cañaverál, y oeste, con parcelas de herederos de doña Margarita Mejías Vizcaíno y de don Diego Trujillo González y de don Enrique Rodríguez de la Herranz, separada por el arroyo del Cañaverál. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 143, folio 67, finca número 11.613, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

9. Parcela de terreno radicante en el Campo Exterior de esta plaza, en un camino particular de 4 metros 50 centímetros de anchura con salida a la carretera de la Almadra. Ocupa una superficie de 1.371,76 metros cuadrados. De norte a sur y por su parte este está atravesada esta finca por un camino particular de 4,50 metros de anchura por 0,62 metros de longitud, quedando al oeste de dicho camino una parcela de terreno de 1.092,76 metros y, el resto, o sea, 279 metros es lo que constituye el camino particular dicho. Linda: Al norte, con terreno y casa de Juan Sánchez Molinillo; al sur, en parte, con finca de don Santiago Ledesma García y don Bernardo Expósito Martínez y, en parte, con el camino de servidumbre de 4,50 metros de anchura que atraviesa la finca y que le sirve de entrada; al este, con la finca vendida a don Juan y don Antonio Aguilera Zamudio y don Alejandro Pizarro Frías, y al oeste, con el arroyo del Cañaverál. Inscrita en este Registro, al tomo 107, folio 126 vuelto, finca número 3.332, inscripción novena. Valorada para la subasta en 1.700.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, tanto en primera, segunda o tercera convocatoria, los licitadores

res deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la licitación.

Segunda.—Se fija como tipo de licitación que servirá de base a la subasta el valor asignado a cada finca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de celebración de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, conforme a la regla 14.

Sexta.—Para el supuesto de celebrarse segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, el tipo de licitación será el 75 por 100 del valor asignado a cada finca para caso de subasta, indicado en la descripción de cada una.

Séptima.—En el caso de llegarse a celebrar tercera subasta, lo sería sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en las reglas 8.ª y 12 y concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—La pública subasta de las anteriores fincas descritas, a las que se refiere el procedimiento, es en solo lote.

Fechas para la celebración de subastas:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la primera convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las once horas.

Segunda.—Si por falta de licitadores hubiere de celebrarse segunda subasta ésta tendría lugar el 27 de octubre próximo, a las once horas.

Tercera.—Para el supuesto de celebración de tercera subasta se señala el día 23 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana.

Dado en Ceuta a 14 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Fernando Tesón Martín.—El Secretario.—3.944-D.

## CORDOBA

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad en los autos incidentales de medidas provisionales, número 192/1988, seguidos a instancia de Benita Romero Poblete, contra don Jerónimo Aparicio Comellas, este último en ignorado paradero: por medio de la presente se cita al mencionado señor Aparicio Comellas al objeto de llevar a efecto la comparecencia que previene el artículo 1.297 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el próximo día 29 de julio y hora de las diez treinta de la mañana, advirtiéndole que es preceptiva la asistencia de Letrado y Procurador, y que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación en forma al expresado demandado, expido la presente que firmo en Córdoba a 27 de junio de 1988.—El Secretario.—11.036-E.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, en providencia de esta fecha, dictada en la

pieza de medidas provisionales dimanante de los autos de separación conyugal número 118/1988, seguidos a instancia de doña María Millán Ruiz, contra don Manuel Mata Mena, actualmente en ignorado paradero; por la presente se cita al referido demandado para la comparecencia a que se refiere el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de septiembre, a las diez treinta de su mañana, con el apercibimiento de que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Córdoba a 30 de junio de 1988.—El Secretario.—10.651-E.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Don Jordi Seguí Puntas, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este juzgado, y a instancia de doña Dolores Bailén Pareja, se tramita expediente con el número 192/1988, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Antonio Madrid Avilés, natural de Diezmas, hijo de José y Ana, nacido el 11 de febrero de 1945, casado, y que se ausentó de su último domicilio, sito en esta ciudad, calle Amadeo Torner, número 82, tercero, segunda, el día 15 de marzo de 1986, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Hospitalet a 9 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Jordi Seguí Puntas.—El Secretario.—10.738-E.

## JACA

### Edicto

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Jaca y de su partido,

Hago saber: Que en este juzgado y con número 109 de 1988 se tramita a instancia del Procurador señor Martín Sarasa, en nombre y representación de doña María Elena Biasco Lalaguna, mayor de edad, casada, Auxiliar Administrativo, vecina de Huesca, avenida Martínez de Velasco, 39, entresuelo C, juicio universal de adjudicación de bienes de doña Tomasa Luisa García Fernández, hija de Rafael y de Luisa, natural de Santander, y fallecida en Biescas el 23 de enero de 1988.

La promovente no es pariente de la causante, y basa su pretensión en que Tomasa Luisa García Fernández, nacida en Santander el 21 de diciembre de 1916, estuvo casada en único matrimonio con don Luis Inglés Sánchez, ya fallecido, careciendo de descendencia, otorgó testamento abierto ante el Notario de Jaca (Huesca) el día 12 de septiembre de 1985, con arreglo a la siguiente cláusula: «Instituye como única y universal heredera a la persona física o jurídica que se haga cargo de la testadora, cuidándola y atendiéndola hasta su fallecimiento».

Elamándose por medio del presente a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jaca a 13 de junio de 1988.—La Juez, María Rivas Díaz de Antoñana.—El Secretario.—11.272-C.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 785/1987, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Pardo de Vera López, contra don Manuel Jove Capellán y su esposa, doña Amparo Santos Molinos, «Urbanizadora Los Tilos, Sociedad Anónima», don Enrique Pardo de Andrade y García y «Hotel Residencia Los Tilos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de once del día 13 de octubre de 1988, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella, la cantidad de la consignada para cada finca como valoración pericial.

Caso de que la primera subasta quede desierta, se señala para la celebración de la segunda, por término de veinte días, la hora de once, del día 18 de noviembre de 1988, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y subsistiendo las restantes condiciones de la primera.

Y, para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala la tercera para la hora de las once, del día 28 de diciembre de 1988, sin sujeción a tipo y subsistiendo las restantes condiciones, y en el mismo lugar que las anteriores.

Las fincas hipotecadas y que se sacan a pública subasta son las siguientes:

Ayuntamiento y Parroquia de Cambre. Formando parte de la parcelación «Finca El Retiro».

Primera.—Finca número 11 de calle Río Anllons, de cabida 1.000 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 13 de la calle Río Anllons; izquierda, entrando, con la finca número 9 de la calle Río Anllons; fondo, con la finca número 8 de la calle Río Landro. Inscripción al libro 196 de Cambre, folio 55, finca número 13.924, inscripción segunda Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Segunda.—Finca número 9 de calle Río Anllons, de cabida 950 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 11 de la calle Río Anllons; izquierda, entrando, con la finca número 7 de la calle Río Anllons, y fondo, con la finca número 6 de la calle Río Landro. Inscripción al libro 196 de Cambre, folio 52, finca número 13.923, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Tercera.—Finca número 24 de calle Río Anllons, de cabida 900 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 22 de la calle Río Anllons; izquierda, entrando, con la finca número 26 de la calle Río Anllons, y fondo, con la calle Río Arenteiro. Inscripción al libro 196 de Cambre, folio 34, finca número 13.917, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Cuarta.—Finca número 26 de calle Río Anllons, de cabida 1.000 metros cuadrados. Linda: Frente, calle

Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 24 de la calle Río Anllons; izquierda, entrando, con la finca número 28 de la calle Río Anllons, y fondo, con la calle Río Arenteiro. Inscripción al libro 196 de Cambre, folio 37, finca número 13.918, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Quinta.—Finca número 28 de la calle Río Anllons, de cabida 900 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 26 de la calle Río Anllons; izquierda, entrando, con la calle Río Arenteiro, por donde tiene el número 2, y fondo, también con la calle Río Arenteiro, por donde tiene el número 2. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 40, finca número 13.919, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Sexta.—Finca número 2 de la calle Río Xestoso, de cabida 1.150 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Xestoso; derecha, entrando, finca número 1 de la calle Río Arenteiro; izquierda, entrando, con la finca número 4 de la calle Río Xestoso, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 61, finca número 13.926, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Séptima.—Finca número 4 de la calle Río Xestoso, de cabida 1.000 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Xestoso; derecha, entrando, finca número 2 de la calle Xestoso; izquierda, entrando, con muro antiguo de cierre de la finca, y fondo, también con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 64, finca número 13.927, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Octava.—Finca número 1 de la calle Río Arenteiro, de cabida 1.100 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Arenteiro; derecha, entrando, con la finca número 2 de la calle Xestoso; izquierda, entrando, con la calle Río Arenteiro, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 73, finca número 13.930, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Novena.—Finca número 3 de la calle Río Arenteiro, de cabida 505 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Arenteiro; derecha, entrando, con la finca número 5 de la calle Río Arenteiro; izquierda, entrando, con muro antiguo de cierre de la finca, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 76, finca número 13.931, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.101.000 pesetas.

Décima.—Finca número 5 de la calle Río Arenteiro, de cabida 500 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Arenteiro; derecha, entrando, con la finca número 7 de la calle Río Arenteiro; izquierda, entrando, con la finca número 3 de la calle Río Arenteiro, y fondo, con el muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 79, finca número 13.932, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.101.000 pesetas.

Undécima.—Finca número 7 de la calle Río Arenteiro, de cabida 500 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Arenteiro; derecha, entrando, con la finca número 9 de la calle Río Arenteiro; izquierda, entrando, con la finca número 5 de la calle Río Arenteiro, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 82, finca número 13.933, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.101.000 pesetas.

Duodécima.—Finca número 9 de la calle Río Arenteiro, de cabida 500 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Arenteiro; derecha, entrando, con la finca número 11 de la calle Río Arenteiro; izquierda, entrando, con la finca número 7 de la calle Río Arenteiro, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 85, finca número 13.934, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.101.000 pesetas.

Decimotercera.—Finca número 11 de la calle Río Arenteiro, de cabida 532 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Arenteiro; izquierda, entrando, con la finca número 9 de la calle Río Arenteiro; derecha, entrando, con la finca número 13 de la calle Río Arenteiro, y fondo, con muro antiguo de cierre de la

finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 88, finca número 13.935, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.101.000 pesetas.

Decimocuarta.—Finca número 13 de la calle Río Arenteiro, de cabida 557 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Arenteiro; derecha, entrando, con muro antiguo de cierre de la finca; izquierda, entrando, con la finca número 11 de la calle Arenteiro, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 91, finca número 13.936, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.101.000 pesetas.

Decimoquinta.—Finca número 6 de la calle Río Landro, de cabida 950 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Río Landro; fondo, finca número 9 de la calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 4 de la calle Río Landro, e izquierda, entrando, con la finca número 8 de la calle Río Landro. Inscripción libro 195 de Cambre, folio 243, finca número 13.903, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Decimosexta.—Finca número 8 de la calle Río Landro, de cabida 950 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Río Landro; fondo, finca número 11 de la calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 6 de la calle Río Landro, e izquierda, entrando, con la finca número 10 de la calle Río Landro. Inscripción libro 195 de Cambre, folio 246, finca número 13.904, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

Decimoséptima.—Finca número 6 de la calle Río Anllons, de cabida 1.000 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Río Anllons; derecha, entrando, con la finca número 4 de la calle Río Anllons; izquierda, entrando, con la finca número 8 de la calle Río Anllons, y fondo, con muro antiguo de cierre de la finca. Inscripción libro 196 de Cambre, folio 7, finca número 13.908, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.058.000 pesetas.

«Urbanizadora Los Tilos, Sociedad Anónima», es dueña de las siguientes fincas:

Ayuntamiento de Teo. Parroquia de Cacheiras: Urbanización «Los Tilos».

1. Número 8.—Local señalado con el número 8. Extensión: 24 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, resto de finca matriz; derecha, entrando, local número 7, e izquierda, local número 9. Cuota: 0,77 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Teo, tomo 501, libro 155, folio 116, finca número 15.726, inscripción primera. Valorada pericialmente en 1.840.000 pesetas.

2. Número 9.—Local señalado con el número 9. Extensión: 67,28 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo y derecha, entrando, resto de finca matriz, e izquierda, local número 10. Cuota: 2,15 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Teo, tomo 501, libro 155, folio 117, finca número 15.727, inscripción primera. Valorada pericialmente en 2.491.000 pesetas.

3. Número 18.—Local señalado con el número 18. Extensión: 25 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, resto de finca matriz; derecha, entrando, local número 19, e izquierda, caja de escaleras de comunicación interior con las demás plantas. Cuota: 0,80 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Teo, tomo 501, libro 155, folio 126, finca número 15.736, inscripción primera. Valorada pericialmente en 5.880.000 pesetas.

Las tres fincas descritas forman parte del centro comercial, ubicado sobre la parcela 119 de la urbanización «Los Tilos».

Don Enrique Pardo de Andrade y García es dueño de las siguientes fincas:

Término municipal de Abegondo. Parroquia de Santirso de Mabegondo.

Primera.—Parcela procedente del monte denominado «Dachichorra» o «San Marcos», de cabida 1.600 metros cuadrados. Linda: Norte, pista de servicio; sur, herederos de doña María Velo Chas; este, de Banco Español de Crédito, y oeste, resto de finca matriz. Inscripción al tomo 1.153 del libro 163 de

Abegondo, folio 228 vuelto, finca número 16.157, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 565.000 pesetas.

Segunda.—Parcela procedente del monte denominado «Dachichorra» o «San Marcos», de cabida 1.700 metros cuadrados. Linda: Norte, pista de servicio; sur, herederos de doña María Velo Chas; este, la finca anterior, y oeste, resto de finca matriz. Inscripción al tomo 1.153, libro 163 de Abegondo, folio 230, finca número 16.158, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 885.000 pesetas.

Tercera.—Parcela procedente del monte denominado «Dachichorra» o «San Marcos», de cabida 1.600 metros cuadrados. Linda: Norte, pista de servicio; sur, herederos de doña María Velo Chas; este, resto de la finca matriz, y oeste, regato. Inscripción al tomo 1.153, libro 163 de Abegondo, folio 232, finca número 16.159, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 665.000 pesetas.

Cuarta.—Parcela procedente del monte denominado «Dachichorra» o «San Marcos», de cabida 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, este y oeste, pista de servicio, y sur, otra finca de esta procedencia. Inscripción al tomo 1.153, libro 163 de Abegondo, folio 234, finca número 16.160, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 665.000 pesetas.

Quinta.—Parcela procedente del monte denominado «Dachichorra» o «San Marcos», de cabida 2.000 metros cuadrados. Linda: Norte, otra parcela de esta pertenencia; sur y oeste, herederos de doña María Velo Chas, y este, parcela de don Domingo Torros Villares. Inscripción al tomo 1.153, libro 163 de Abegondo, folio 236, finca número 16.161, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 1.030.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 9 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—11.232-C.

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 417/1984, a instancia del Procurador señor Azpeitia Sánchez en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Patricio Cruz Medina y doña Silvia Ochotorena Yébenes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de octubre de 1988, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 49.560.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 4 de noviembre de 1988, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 9 de diciembre de 1988, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, tendrán los licitadores que consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.



Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 1. Local comercial en planta baja del edificio número 2, de la calle Antonio Baena Gómez, de Málaga. Tiene su entrada por la calle Martínez y por el portal del edificio. Consta de una sola nave, y mide una extensión superficial de 186 metros con 94 decímetros cuadrados útiles. Tiene servicios. Linda: Al sur, con la calle de Martínez; al este, con la de Antonio Baena Gómez; al oeste, con la casa número 3 de la calle de Martínez, y al norte, con el portal de la casa y escalera de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Málaga al tomo 1.342, folio 188, finca número 14.788, inscripción segunda.

Madrid, 13 de junio de 1988.-El Juez.-El Secretario.-10.897-C.

★

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en proveído de esta misma fecha dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1439/1987, promovidos por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, en nombre de «Promotora Duero, Sociedad Anónima», contra doña María de los Angeles Martínez Pasero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se notifica y emplaza por medio del presente a referido demandado para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, en referido juicio, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1988.-El Secretario.-11.245-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 662/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Gregorio Valles Román y doña María del Carmen Gómez Monge: en este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de noviembre y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de diciembre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de enero de 1989 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la

Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son

Urbana.-1. Piso semisótano C, sito en la planta de semisótano del edificio 2 del bloque S-13, en Madrid, antes Fuencarral, barrio residencial «Peña Grande», hoy calle de Islas Cies, número 39. Superficie: 71,02 metros cuadrados. Cuota, 2,20 por 100. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, rellano y caja de escalera y patio; derecha, piso D de la misma planta; izquierda, patio y casa 3, y fondo, terrenos libres de la urbanización. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, al tomo 657, folio 1, finca número 34.499.

Madrid, 28 de junio de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.772-3

★

Doña María Gracia Martínez Camarasa, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Distrito número 2 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 120/1985, a instancia del Procurador señor Dorremocha Aramburu, en representación de don Didier Stawowsky, contra don Enrique López Ortiz y don Antonio Rodicio Bertón, sobre reclamación de cantidad por daños, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.-En la villa de Madrid a 3 de junio de 1988. Doña María Gracia Martínez Camarasa, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Distrito número 2 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Didier Stawowsky, representado por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, asistido de Letrado, y de otra, como demandados, don Enrique López Ortiz, mayor de edad, de domicilio desconocido, y don Antonio Rodicio Bertón, mayor de edad, vecino de Cádiz, calle Torres, número 46, sobre reclamación de cantidad por daños.

Fallo: Se desestima la demanda formulada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Didier Stawowsky, contra don Enrique López Ortiz y don Antonio Rodicio Bertón, absolviéndose a los referidos demandados de los pedimentos de la misma e imponiéndose al actor las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-María Gracia Martínez Camarasa.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación, de sentencia a don Enrique López Ortiz, cuyo actual domicilio se ignora, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 1 de julio de 1988.-La Magistrada-Juez, María Gracia Martínez Camarasa.-La Secretaria.-3.775-3.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 603/1987, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez,

en nombre de don Salvador Alarcón y García del Olmo, contra «Pripe, Sociedad Anónima», y otros, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, y término de veinte días de la fincas que luego se dirán.

La primera subasta se celebrará el día 13 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La segunda subasta, el día 11 de octubre siguiente, y la tercera subasta el día 10 de noviembre del actual, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de la peritación de los bienes, e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100 para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubren los dos tercios del expresado tipo para la primera y segunda, y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes de que se trata salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, encontrados en Secretaría la certificación de cargas, donde podrá ser examinada por los interesados, que deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

#### Fincas a subastar

A) Urbana. 11. Apartamento tipo D-1, en planta primera del edificio denominado «Aguamarina», sito sobre una parcela de terreno al partido llamado de Calahonda, término de Mijas. Ocupa una superficie construida de 65,2 metros cuadrados. Inscrita al Registro de Mijas, al tomo 971, libro 271, folio 37, vuelto, finca 21.131. Valorado en 1.500.000 pesetas.

B) Urbana. 14. Apartamento tipo B-2, en planta segunda del edificio denominado «Aguamarina», sito sobre una parcela de terreno al partido llamado de Calahonda, término de Mijas. Ocupa una superficie construida de 50,66 metros cuadrados. Inscrita al Registro de Mijas al tomo 971, libro 271, folio 43, vuelto, finca 21.137. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

C) Urbana. 16. Apartamento tipo D-2, en planta segunda del edificio denominado «Aguamarina», sito sobre una parcela de terreno al partido llamado de Calahonda, término de Mijas. Ocupa una superficie construida de 65,2 metros cuadrados. Inscrita al Registro de Mijas, al tomo 971, libro 271, folio 47, vuelto, finca 21.141. Valorada en 1.500.000 pesetas.

D) Urbana. 20. Apartamento tipo C-3, en planta tercera del edificio denominado «Aguamarina», sito sobre una parcela de terreno al partido llamado de Calahonda, término de Mijas. Ocupa una superficie construida de 57,13 metros cuadrados. Inscrita al Registro de Mijas al tomo 971, libro 271, folio 55, vuelto, finca 21.149. Valorada en 1.250.000 pesetas.

E) Urbana. 29. Apartamento tipo B-5, en planta cuarta del edificio denominado «Aguamarina», sito sobre una parcela de terreno al partido llamado de Calahonda, término de Mijas. Ocupa una superficie construida de 50,68 metros cuadrados. Inscrita al Registro de Mijas al libro 271, folio 73, finca 21.167. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

F) Urbana. 30. Apartamento tipo A-6, en planta sexta del edificio denominado «Aguamarina», sito sobre una parcela de terreno al partido llamado de Calahonda, término de Mijas. Ocupa una superficie construida de 71,37 metros cuadrados. Inscrita al Registro de Mijas al tomo 971, libro 271, folio 75, vuelto, finca 21.169. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Málaga a 24 de junio de 1988.-El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.-El Secretario.-11.237-C.

## MARCHENA

## Edicto

Don Juan Francisco López de Hontanar. Sánchez.  
Juez de Primera Instancia de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 73/1988, se siguen autos sobre extravío de tres letras de cambio, a instancia de Caja Rural Provincial de Sevilla, representada por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, manifestando que formula la presente denuncia a tenor de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985, a fin de hacer constar el extravío de tres letras de cambio libradas por don Rafael Chias Haro, mayor de edad, agricultor, vecino de Gilena, con domicilio en calle Huertas Jardines, número 5, a cargo de don Manuel Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Arahál, con domicilio en calle Doctor Gamero, número 41, por importe de 500.000 pesetas, 250.000 pesetas y 500.000 pesetas cada una de ellas, con vencimiento al 11, 18 y 25 de junio de 1988, respectivamente, pagaderas en Arahál (Sevilla), las cuales fueron cedidas a Caja Rural Provincial de Sevilla el 16 de marzo del presente año, para proceder al descuento de la misma, figurando en blanco la cláusula «a la orden», habiéndose ocasionado el extravío de las referidas cambiales al ser remitidas desde Aguadulce a los Servicios Centrales, Departamento de Cartera, de la denunciante.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se publica la presente, para que en término de treinta días a partir de la fecha de la publicación, el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Marchena a 20 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.—El Secretario.—3.774-3.

## MATARÓ

## Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró, bajo el número 38/1984-N, a instancias de Caja de Ahorros Layetana (justicia gratuita), contra Elisa Bronchud Pérez, Nicolás Pladellorens Mir y Francisco Javier Juñer Pardillo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas embargadas a los demandados que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 27 de octubre y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el que consta a continuación de la descripción de cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido suplididos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Para el caso de que no hubieran postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de noviembre y hora de las diez, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, de cada uno de los lotes, debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que salen los bienes a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera, el próximo

día 22 de diciembre y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo; debiendo igualmente los licitadores, depositar en el acto del remate el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

## Bienes objeto de la subasta

## Primer lote:

Casa de planta baja y un piso con una porción de tierra, sita en la calle Oriente, número 27, de Mediona; de 125 metros cuadrados, de los que la casa ocupa 95. Linda: Al norte, con sucesores de José Olive; por el sur, con calle sin nombre; por el este, con torrente y un pasaje; por el oeste, con calle Oriente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Penedés, al tomo 414, libro 7 de Mediona, folio 138 vuelto, finca 567, inscripción tercera.  
Valorada en 2.400.000 pesetas.

## Segundo lote:

Tierra en la partida denominada «Mayola del Corral», sita en Mediona. Cabida 1 hectárea 20 áreas. Linda: Al norte, con finca de José Gallego Raventos; por el sur, con carretera de San Pedro Sacarrera a San Juan de Mediona; por el este, con tierras de Mas Paquet de sucesores de Dolores Solé; por el oeste, con carretera de San Pedro Sacarrera a San Juan de Mediona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Penedés, al tomo 515, libro 11 de Mediona, folio 193, finca 793, inscripción segunda.  
Valorada en 1.600.000 pesetas.

## Tercer lote:

Tierra en la partida Mayoleta del Corral, sita en Mediona, de 1 hectárea 80 áreas. Linda: Al norte, con tierra de Más Pages de Maria Gili Tutussaus; por el sur, con carretera de San Pedro Sacarrera a San Juan de Mediona; por el este, con resto finca, con parcela vendida a José Gallego, y por el oeste, con tierra de Juan Balada Calaf. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Penedés, al tomo 515, libro 11 de Mediona, folio 197, finca 794, inscripción segunda.  
Valorada en 2.400.000 pesetas.

## Cuarto lote:

Casa sita en Barcelona, barrio de Valcarca, San Juan de Horta, calle Gustavo Becquer, 21; compuesta de bajos, primero, pisos 2, galerías y patio. Linda: A oriente, con calle Mediodía, con casa de Francisco Vidal y parte con patio de Antonio de la Barre o sus sucesores; poniente y cierzo, con dicho señor de la Barre. Tiene una superficie de 99,766 metros cuadrados, pertenece 71/72 avas partes a Francisco Javier Juñer Pardillo, la mitad indivisa en plena propiedad y otra mitad en nuda propiedad. Inscrita al tomo 619, libro 150 de las Cortes, folio 23, finca 1.409 del Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona.  
Valorada en 2.640.000 pesetas.

## Quinto lote:

Urbana-local comercial número 1 en planta baja de la casa, sita en Barcelona, calle Bonaire, número 3, esquina calle Espartería. Linda: Al norte, con calle Espartería; al sur, con la calle de Bonaire; al oeste, con vestíbulo, escalera y finca de sucesores de la fábrica de Malet y Esparter, y al este, con la finca de sucesor de Juan Serra. Tiene una superficie de 147 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.484, libro 111 sección 2.ª, folio 185, finca 3.217 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona.  
Valorada en 3.350.000 pesetas.

## Sexto lote:

Departamento 7, vivienda en ático de la escalera D, de la calle San Jaime, del edificio llamado «Pizarro», sito en Vilassar de Mar. Lindando: Sur, con la calle San Jaime; al este, con finca de los señores Ollero y Zamora; oeste, parte con don Jacinto Mateo y parte con patio de luces; norte, con patio común de vecinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.705, libro 1.165 de San Juan de Vilassar, folio 97, finca número 4.922.  
Valorada en 1.750.000 pesetas.

Mataró, 25 de junio de 1988.—El Secretario.—5.270-A.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Don Juan Catany Mut, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 533/1988, Sección J, se sigue expediente sobre extravío de valores, instados por el Procurador don José Luis Nicoláu Rullán, en nombre y representación de «Catalana de Muntatges, Sociedad Anónima», en anagrama (CAMUNSA), domiciliada en Barcelona, calle Pablo Alcover, números 69-71, en relación a la letra de cambio «clase 4.ª, número OA 068760. Librada en Barcelona con referencia 3741/1987. Importe de 337.791 pesetas. Vencimiento 30 de noviembre de 1987. Librada por «Camunsa». Aceptada por «Casino de Mallorca, Sociedad Anónima», con domicilio en urbanización «Sol de Mallorca», 07184 Calviá-Mallorca». Y por medio del presente, conforme a lo previsto en el párrafo 4.º del artículo 85, capítulo XI, de la Ley Cambiaria y del Cheque, se fija un plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente, para que el tenedor de dicha cambial pueda comparecer ante este Juzgado, sito en Via Alemania, número 5, tercero, Palma de Mallorca, y personándose en dicho expediente en debida forma legal pueda formular su oposición a la solicitud de la promovente de que se dicte resolución declarando amortizada la letra extraviada objeto del citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Catany Mut.—El Secretario.—3.818-D.

## PONFERRADA

## Edicto

Don María del Rosario Fernández-Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 754/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de «Uralita, Sociedad y Anónima», con domicilio en Madrid, contra don Manuel Quindimil Pedreira, mayor de edad, vecino de Ponferrada, avenida de los Andes, 38, 2.º I, sobre reclamación de 1.235.368 pesetas de principal y la de 700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de noviembre de 1988, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para

el acto del remate las once horas del día 13 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objetos de subasta

1. Piso destinado a vivienda en la planta segunda, a la izquierda, subiendo las escaleras, del tipo I, perteneciente al bloque B con entrada por la calle Los Andes, finca número 55 de la edificación en Ponferrada, calle Los Andes, número 38 (actualmente 16) y calle General Vives, número 45. Tiene una superficie de 101.50 metros cuadrados útiles aproximadamente, y linda: Frente, caja de escalera, rellano de acceso y vivienda de tipo C de la misma planta; derecha entrando, calle Los Andes; fondo, Angel Blanco. Inscrita al folio 40, tomo 1.296, libro 336 de Ponferrada, finca 37.208, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 5.684.000 pesetas.

2. Local comercial en la planta sótano, que tiene entrada por la planta baja, finca número 1 de la casa en Ponferrada en la calle San Fructuoso, número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicho local ocupa una superficie de 114,45 metros cuadrados construidos. Linda: frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta; derecha, carboneras, rellano y caja de escaleras y de Manuel Blanco Flórez; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de hermanos Rivera Nogueira. Inscrita al folio 30, tomo 1.393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.769, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 3.032.925 pesetas.

3. Local comercial en la planta baja, que tiene entrada independiente por la calle de su situación, finca número 2 de la casa en Ponferrada, calle San Fructuoso, número 5 (actual 13), en el barrio de Santas Martas. Dicho local ocupa una superficie de 114,45 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Fructuoso y visto desde ésta; derecha, portal de entrada, antepuertas, rellano y caja de escaleras; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de hermanos Rivera Nogueira. Inscrita al folio 31, tomo 1.393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.771, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 5.150.250 pesetas.

4. Vivienda de la planta primera número 3 de la casa en Ponferrada en la calle San Fructuoso, número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 87,97 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Fructuoso, y visto desde ésta; derecha, Manuel Blanco Flórez, pasillo de acceso, rellano y caja de escaleras y patio de luces; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de hermanos Rivera Nogueira y patio de luces. Inscrita al folio 38, tomo 1.393, libro 395, de Ponferrada, finca número 42.773, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 5.771.395 pesetas.

5. Vivienda en la planta segunda, finca número 4, de la casa en Ponferrada, en la calle San Fructuoso, número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 87,97 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Fructuoso, y visto desde ésta; derecha, Manuel Blanco Flórez, pasillo de acceso, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de hermanos Rivera Nogueira y patio de luces. Inscrita al folio 35, tomo 1.393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.775, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 5.771.395 pesetas.

6. Vivienda en la planta tercera finca número 5 de la casa en Ponferrada, en la calle San Fructuoso número 5 (actualmente 13), en el barrio de Santas Martas. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 87,97 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Fructuoso, y visto desde ésta; derecha, Manuel Blanco Flórez, pasillo de acceso, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, de Manuel García y Emilio Fernández Girón; fondo, de hermanos Rivera Nogueira y patio de luces. Inscrita al folio 97, tomo 1.393, libro 395 de Ponferrada, finca número 42.777, inscripción 1.ª Tasada pericialmente en 5.771.395 pesetas.

Dado en Ponferrada a 16 de junio de 1988.—La Magistrado-Juez, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario.—11.225-C.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 395/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Alvaro Omil Estévez y doña Elisa Jorge Estévez, mayores de edad, vecinos de Bueu (Pontevedra), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se dirán, y por el presente se advierte:

Primero.—Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el próximo día 14 de septiembre de 1988, a las doce horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo, para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado acompañado del resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y el remate podrá realizarse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 20 de octubre de 1988, a las doce horas.

Quinto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1988, a las doce horas, en las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrecieren posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a la suspensión del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad referente a los bienes inmuebles, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, y los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en las subastas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica denominada «Mouriscas de Abajo», sita en el lugar de Sar, parroquia de Beluso, en el municipio de Bueu, con un almacén de 124 metros cuadrados, teniendo la finca una superficie de 2 áreas y 21 centiáreas, hoy transformada en vivienda en la playa de Mouriscas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 832, libro 50, folio 36, finca número 4.868.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.522.000 pesetas.

2. Casa de bajo y principal en el lugar de Bon de Abajo, número 39, parroquia de Beluso, en el municipio de Bueu, con un circundado a la bradio secoano, un cubierto y cuadras que ocupa 60 metros cuadrados y servicios, de 7 áreas y 36 centiáreas.

La compra de esta casa que sujeta a pacto de retro por tres años a favor del vencedor Benito Pousa Estévez. Hoy en ruinas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 847, folio 153, libro 52, finca número 5.054.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.472.000 pesetas.

3. La nuda propiedad de la casa de planta baja y alta, sita en la calle Ramón Bares, número 2, en el municipio de Bueu, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Tiene como anexo un galpón de planta baja de 448 metros cuadrados y un terreno de una superficie de 19 áreas y 12 centiáreas. Hoy dedicado a sala de fiestas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 776, libro 45, folio 182, finca número 4.409.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 38.240.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de las fechas fijadas para las subastas.

Dado en Pontevedra a 3 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.—El Secretario.—11.244-C.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

Don Arturo Beltrán Núñez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 698/1987 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Fernández Ritzen, representado por la Procuradora doña María del Carmen Gutiérrez Toral, contra don Thomas Ott, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo o del pactado en la escritura de hipoteca correspondiente, la finca que se expresará al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3, 3.º, en esta capital, el próximo día 17 de octubre, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 118.125.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que quedase desierta la primera subasta señalada, se señala para que tenga lugar la segunda subasta con rebaja del 25 por 100, el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado anteriormente indicado, y para el supuesto de quedar ésta igualmente desierta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana en el mismo lugar que las anteriores, y en las mismas condiciones, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo y debiendo consignarse en estos casos, el 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa destinada a vivienda, en la calle de Blanco, de la ciudad del Puerto de la Cruz, con un pequeño huerto, situado detrás de la misma, cuya casa tiene el número uno de gobierno; ocupa un solar la casa y el huerto anexo, de una superficie total de 303 metros 13 decímetros cuadrados y linda: por su frente o poniente, con la calle de su situación y en parte, con la casa número 3 de dicha calle, propiedad de la testamentaria de don Nicolás García Afonso; por la espalda o naciente, con casas del Marqués de Guadalcazar de don Isidro Afonso de Souza y de don Pablo Chaves; por el sur o derecha, entrando, con finca de don Lucas Pérez Martín, y por el norte o izquierda, casa de la testamentaria de don Nicolás García y con finca de don Lucas Pérez Martín.

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y ocupantes, según manifiestan.

Cargas. Libre de cargas y gravámenes, según aseguran.

Título. Por compra a don Alfred Motschilnig, en escritura autorizada por el Notario de la villa de La Orotava, don Eugenio Alvaro Carballo Fernández, el día 16 de junio de 1981, bajo el número 1.312 de su protocolo.

Inscripción: Inscrita al tomo 168, libro 25, folio 189, finca número 1.075, inscripción 13.<sup>a</sup>

Y para general conocimiento, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 24 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Arturo Beltrán Núñez.—El Secretario.—11.238-C.

## SEVILLA

### Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 89/1987-IG, se siguen autos judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor López de Lemus, contra don Antonio Jiménez Ramos y su esposa, doña María del Carmen Randado Pérez, vecinos de ésta, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana. La primera, por el tipo pactado, el día 28 de septiembre de 1988; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 25 de octubre de 1988, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1988; si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el porcentaje ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si, por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas

personas deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

1. Urbana número 237. Vivienda 2.III.13. Tipo F-F, situada en el bloque número 2 del núcleo residencial «Oriente» de esta capital. Tiene una entrada por la puerta situada en la galería del nivel 3, por la que se accede. Consta de cuatro dormitorios, dos baños, un distribuidor, estar-comedor, cocina y dos terrazas. Linda: Al noroeste, con galería de paso; al sudeste, con vivienda número 2.III.12; al sudoeste, con vuclos de terrenos de la finca, y al noroeste, con vivienda 2.III.14. Ocupa una superficie construida total, incluidos los elementos comunes, de 150 metros 99 decímetros cuadrados, y tiene asignada la plaza de garaje, señalada con el número 11.8, con una superficie total, incluidos los elementos comunes, de 24 metros 2 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 124, tomo 1.564, libro 180 de la sección 5.<sup>a</sup>, finca 11.104, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 5.420.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—5.271-A.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos 834/1987-H del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de don Joaquín Alonso Martín y otros, representado por el Procurador don José María Romero Villalba, contra finca hipotecada por Entidad «Arboleda. Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá, y cuyo importe deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20 por 100 de aquel tipo, tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo.

La segunda, con baja del 25 por 100 en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20 por 100 de tal tipo será el día 8 de noviembre próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda se fija para el día 20 de diciembre próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente, o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura; que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta, y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

Bienes objeto de subasta

Suerte de tierra calma, antes olivar, en término municipal de Tomares, al sitio de la Hacienda del Carmen, nombrada Arboleda o Las Siete, que antes le atravesaba el arrecife o camino de Sevilla, por el norte. Su superficie es de 3 hectáreas 45 áreas 65

centiáreas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 157 del tomo 1.109, libro 11, de Tomares, finca número 489, inscripción séptima.

Tipo para la primera subasta, pactado en la escritura de hipoteca: 7.750.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.771-3.

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 38/1987, a instancia del «Banco Exterior de España. Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra finca hipotecada por «Gestora de Cooperación, Sociedad Anónima» (GECOSA), se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 28 de septiembre.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 28 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de tu tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en San Fernando; procede de la huerta de Las Monjas, que linda: Al norte, con trozo de terrenos destinados a piscina, que es la finca registral número 6.801, de cuyas dos fincas separa a la que se describe una tapia de mampostería de 2 metros 80 centímetros de altura media; por el este, con franja triangular destinada a vía pública; al sur, con propiedad del convento de la Compañía de María, y por el oeste, con finca segregada de éste, o propiedad de la Cooperativa de Viviendas Virgen del Pilar. Ocupa

una superficie de 2.556 metros 96 decímetros cuadrados. Fue inscrita al Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), al folio 190, vuelto, libro 192, finca 4.082. La finca antes descrita está valorada, a efectos de subasta, en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—3.770-3.

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.071/1987, a instancia del «Banco Meridional, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mauricia Ferreira Iglesias, contra finca hipotecada por don Antonio Romero Flores., se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 9 de septiembre.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 7 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de tu tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa señalada con el número 3 de la calle Fortaleza del Barrio de Triana de esta capital. Tiene la superficie de 57 metros 69 decímetros cuadrados, que linda, por la derecha de su entrada, con casa número 3, duplicado, de la calle Fortaleza; por la izquierda, con la número 58 de calle Betis, y por el fondo, con la número 59 de la misma calle Betis. La hipoteca figura inscrita en el folio 109, tomo 193, libro 2 de la primera sección, número de finca 401. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—3.767-3.

#### SUECA

##### Edicto

Don Julián Abad Crespo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de Sueca y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Josefa Martínez Tarocher y otros, representados por el Procurador señor Blay Meseguer, se tramita expediente con el número 32/1988-B, sobre declaración de fallecimiento de su hija doña Amparo Vendrell Martínez, natural de Sueca, que se ausentó de su domicilio en esta ciudad el día 1 de enero del año 1972, no teniéndose noticias de la misma desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Sueca a 30 de mayo de 1988.—El Juez accidental, Julián Abad Crespo.—La Secretaria, María Elena Conde Díaz.—3.777-3.

1.ª 13-7-1988

#### TORTOSA

##### Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en el expediente número 160/1988 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Cevima, Sociedad Limitada», con domicilio en Ulldesona, carretera de Barcelona, sin número, y dedicada a la fabricación de muebles de todas clases, así como cualesquiera piezas complementarias de los mismos, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Helios Ferrer Arrufat, domiciliado en G. Moraguer, 16, de La Cenia, en representación de los acreedores, y los Economistas, don Manuel Fabra Biosca, domiciliado en plaza Alfonso XII, 6, de Tortosa, y don Angel González Lagunilla, domiciliado en calle San Blas, 19, cuarto, de Tortosa, con un activo de 357.559.804 pesetas, y un pasivo de 123.540.600 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Tortosa a 15 de junio de 1988.—El Secretario.—3.773-3.

★

Don César Chicote Bravo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en el expediente número 199/1988 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Frutos y Piensos Inmaculada, Sociedad Anónima» (FRUPINSA), con domicilio en esta ciudad, carretera Mas de Barberans, 76, y dedicada al comercio, importación, exportación, distribución y representación de frutos secos, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Manuel Fabra Biosca, don Ricardo Viña Arasa y a la acreedora «Grexaval, Sociedad Anónima», con un activo de 285.134.847 pesetas, y un pasivo de 199.298.796 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Tortosa a 20 de junio de 1988.—El Secretario, César Chicote Bravo.—3.778-3.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento hipotecario 433/1988, U, promovidos por María de los

Dolores Egea Llácer, en nombre de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Gabriel Doria Satorres, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Número dos. Vivienda tipo B, en la planta primera, puerta segunda. Mide 88,57 metros cuadrados útiles, y 115,16 construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios. Linda: Frente, calle Médico Bosch; derecha, mirando a la fachada, José Arbona Mínguez y otros y patio de luces; izquierda, departamentos tipo A y rellano de escalera, y fondo, departamentos tipo C y patio de luces. Inscrita la hipoteca en el Registro de Sueca al tomo 2.210, libro 123 de Almusafes, folio 38, finca 8.220, inscripción novena. Valorada para la subasta en 3.200.000 pesetas.

Se han señalado los días 18 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 1988 próximos, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes, en la primera; el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo, en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda, en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 29 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario, Manuel Vidal Pérez Pérez.—3.781-5.

#### VELEZ-MALAGA

##### Edicto

Don Fernando Escribano Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 107/1987, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Torcuato Fajardo, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, la finca que se dirá, propiedad de la parte demandada.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las doce del día 13 de septiembre de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Para la segunda subasta de quedar desierta la anterior ha sido fijada la hora de las doce del día 13 de octubre de 1988, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con las demás condiciones de subasta. En prevención de quedar desierta la anterior subasta se ha señalado, para la tercera, la hora de las doce del día 14 de noviembre de 1988, sin sujeción a tipo, con las mismas anteriores condiciones.

#### Fincas de que se trata

Urbana, sótano de la vivienda unifamiliar, situada en el pago de Trayamar y en este término municipal. Con una superficie de 46,46 metros cuadrados, y en el conjunto Zaya-Mar. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana, vivienda unifamiliar, situada en el pago de Trayamar, en este término municipal. Con una superficie de 90 metros cuadrados, con bajo y alto, y en el conjunto de Zaya-Mar. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 23 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez. Fernando Escribano Mora.—El Secretario judicial.—3.768-3.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 399/1988, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Cervero Poderos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre próximo, y a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.900.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de octubre próximo, y a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre próximo, y a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta:

Primero.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Número once.—Vivienda o piso quinto letra B (izquierda), en la quinta planta alzada, de unos 47 metros cuadrados, que linda: Frente, rellano y hueco de escalera y patio interior de luces; derecha, entrando, casa número 23 de la calle Alfonso I; izquierda, hueco del ascensor y casa número 33 de la calle Torrenueva, y espalda, patio posterior y de luces. Inscrita al tomo 1.693, libro 694, sección primera, folio 153, finca 38.960 del Registro de la Propiedad II de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—3.769-3.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Hernán Güena Pacheco, de veintisiete años de edad, hijo de Hernán y de Angela, soltero, Estudiante, nacido en Rosario (Argentina), con pasaporte número 14.494.691, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bermeo, calle Erremedo, número 32, tercero derecha, procesado en el sumario de urgencia número 27/1988, por delito contra la salud pública, comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de Gernika, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gernika a 1 de mayo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—753.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento sumario urgente 15/1987:

Belén Giménez Quero, con documento nacional de identidad (no consta), natural de Granollers (Barcelona), nacida el 13 de octubre de 1967, hija de Emilio y de Concepción, de estado soltera, de profesión Estudiante, con último domicilio conocido en Pensión «La Rosa», calle Rosa Figueras.

Figueras, 25 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—749.

★

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido (León),

Por la presente, que se expide en méritos de ejecutoria número 9 de 1987, sobre ejecución de sentencia firme de fecha 6 de junio de 1987, condenando como autor de robo en grado de frustración, cometido en la localidad de Sahagún, al que se cita y llama Angel Redondo Calvo, con documento nacional de identidad 12.726.921, natural de Amusco (Palencia), hijo de Angel y de Nemesia, de estado soltero, profesión Pastor, nacido el 1 de marzo de 1960, domiciliado últimamente en las localidades de San Pedro de Las Dueñas, Amusco, Villaren de Valdivia y Mayorga de Campos, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado requisitoriado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Sahagún, 13 de mayo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—752.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento sumario urgente 12/1988:

Foued Elghoul, con carta de identificación belga 354000687422, natural de Soignies (Bélgica), nacido el 15 de septiembre de 1968, hijo de El Yhoul y de Zammouri, de estado soltero, de profesión Estudiante, con último domicilio conocido en rue Pottee a Briques, 27, Soignies 7400 (Bélgica).

Figueras, 25 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—751.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria del Juzgado Togado Militar Territorial número 46 con sede en Pamplona por la que se interesaba la busca y captura de Lorenzo Díaz Braojos, hijo de Ramón y de Maria, natural de Navas del Rey (Madrid), nacido el 13 de junio de 1966, con documento nacional de identidad número 36.079.007, de profesión Estudiante, procesado en la causa número 19/1987, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, 19 de mayo de 1988.—El Capitán, Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—756.

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, número 1, en el monitorio número 16 de 1985, sobre tentativa de robo en Calella, contra Juan Antonio Pulgada Cordero, natural de Sevilla, de estado casado, de profesión Camarero, de treinta y un años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pino, 25, primero izquierda, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 23 de septiembre de 1986, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 20 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—745.